



**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

La Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y los artículos 3, 9, 10 fracciones I, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A toda maestra o maestro en educación básica que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 26 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez o incapacidad médica;
- III. Presentar su solicitud de cambio de centro de trabajo por alguno de los supuestos que establece el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
- IV. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma a la que se refiere este Acuerdo.
- V. Los demás que se especifiquen en las convocatorias en los términos establecidos en el Acuerdo.



**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en este artículo, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se le informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

Esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de acuerdo con sus contextos regionales y locales, deberá contemplar los mecanismos necesarios para la recepción de las solicitudes de las maestras y los maestros que busquen cambiarse por alguna de los supuestos que establece el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, en el portal de internet <https://tabasco.gob.mx/dfcyp-setab>.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, como único factor la mayor antigüedad en el servicio docente y directivo de la maestra o el maestro.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I.** Antigüedad en la función;
- II.** Antigüedad en el centro de trabajo;
- III.** Antigüedad sólo en centros de trabajo educativos
- IV.** Último grado de estudio
- V.** Promedio del último grado de estudio



**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Para efectos de la fracción I que antecede, la autoridad educativa de la entidad federativa tomará en cuenta la antigüedad en el servicio de las maestras o los maestros en caso de que hubieran desempeñado funciones de dirección o supervisión en una plaza docente por comisión.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

REGISTRO DE SOLICITUD

Registro y verificación documental

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://webcore.setab.gob.mx/setab/> y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 12 al 18 de enero de 2026;
- II. Durante el periodo comprendido del 19 de enero al 20 de febrero de 2026 para cambios dentro de la zona escolar y para los cambios a nivel estatal, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad, fecha y hora que se les indique.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Las maestras y maestros solo podrán registrarse para participar *en una de las etapas del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo contempladas en esta Convocatoria*

MODALIDAD DEL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

- I. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera presencial;



**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

II. Deberá presentar:

- a) Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 31 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria. Anexo I

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

RESULTADOS

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo II del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.

LISTADO NOMINAL ORDENADO DE RESULTADOS

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027, esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo II del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma <https://tabasco.gob.mx/dfcyp-setab> o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.





**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027
SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

PLAZO Y ELEMENTOS

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

MEDIO DE PRESENTACIÓN

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico cambiosct.dfcp@correo.setab.gob.mx, a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo II del Acuerdo, en las fechas que determine esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

MEDIOS DE CONTACTO CON LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.



**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

MEDIOS DE CONTACTO CON LA AUTORIDAD

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, en la dirección de correo electrónico cambiosct.dfcp@correo.setab.gob.mx y número telefónico 993 427 01 61 Ext. 276 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I.** La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

INCIDENCIAS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

- II.** Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

GRATUIDAD EN LOS TRÁMITES

- III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

ASIGNACIÓN SUJETA A LA DISPONIBILIDAD, A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y A LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL



**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

- IV.** El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

CASOS NO PREVISTOS

- V.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a)** Esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.





**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027.

ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO

VII. Para los cambios de centro de trabajo, esta Secretaría de Educación en el Estado de Tabasco, tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- b) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - a) De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y ésta se considere procedente por la autoridad educativa de la entidad federativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
 - b) De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán de un centro de trabajo a otro con base en la asignatura, asignaturas afines, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte o pueda impartir, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo;





**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

- d) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, y el número de horas excedentes las desempeñará en el centro de trabajo al que ha estado adscrito, siempre y cuando cumpla la compatibilidad horaria y de traslado;
- e) Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado;
- f) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- g) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;
- h) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- i) Concluidos los procesos para la autorización de cambios de centro de trabajo en educación básica conforme al presente Acuerdo, las autoridades educativas, a más tardar en 20 días hábiles, deberán presentar el procedimiento administrativo de actualización de nómina y del analítico de plazas, en el Módulo de Administración de Plazas, y
- j) Una vez formalizados los cambios de centros de trabajo conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables.





**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

ASPECTOS A SEGUIR UNA VEZ AUTORIZADA LA SOLICITUD PARA CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;
- e) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, la autoridad educativa cargará en la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, la base de datos de las maestras y los maestros participantes en el proceso, el listado nominal ordenado de resultados y los cambios de adscripción autorizados, y
- f) De conformidad con el transitorio octavo del Acuerdo, referente a la procedencia de realizar readscripciones que correspondan se precisa en el anexo II su procedimiento.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

- g) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de enero de 2026.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

DE TABASCO

Mtra. Patricia Iparrea Sánchez

Secretaria de Educación del Estado de Tabasco





**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Anexo I

Documento requerido para el registro

Presentar en original para cotejo y copia la siguiente documentación:

1. Comprobante de cita para el registro
2. Identificación oficial vigente con fotografía
3. CURP;
4. Título o cédula profesional del último grado de estudios;
5. Documento que acredite el promedio del último grado de estudios (certificado con tira de materias, constancias con tira de materias expedida por la institución de educación superior);
6. Constancia en original expedida por el Director del Nivel Educativo, sin tachadura o enmendaduras, el cual deberá ser presentado con firmas autógrafas originales. (debiendo coordinarse con el departamento de personal del nivel al que se encuentra adscrito, no copias, no escaneos)
7. Constancia en original que acredite la antigüedad en el servicio docente, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Estado, sin tachaduras ni enmendaduras, y presentada con firmas autógrafas originales.
8. Orden de adscripción definitiva actual (en caso de ser provisional anexar la documentación soporte que justifique su adscripción)
9. FUP o DRH de la(s) plaza(s) con que participa, con nombramiento 10 o 95 en plaza sin titular o equivalente en el sistema estatal. Deberán proporcionar el formato

FUP o DRH: 1. Que acredite el ingreso al servicio en la función docente en el nivel de educación básica.

FUP o DRH: 2. El que acredite el nombramiento definitivo en la función que desempeña actualmente.

Nota: esta información puede encontrarse en el mismo documento o en documentos distintos.

10. Ultimo talón(es) de pago.

11. Carta manifiesto disponible en la sección de noticias para su descarga previa a su cita de registro en:
<https://tabasco.gob.mx/carta-manifiesto-ct-cct-2026-2027>

Recomendaciones: verifique los documentos a presentar, a fin de que pueda actualizar antes de su cita aquellos que sean necesarios, en especial FUP o DRH



**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE
CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Anexo II

Readscripción

1. Una vez concluidas todas las etapas del proceso, en cualquiera de sus modalidades, para la autorización de cambio de centro de trabajo, se procederá a realizar las readscripciones de las personas que obtuvieron plaza definitiva en los procesos de admisión y promoción vertical en el ciclo escolar 2024-2025 que aún no tienen adscripción definitiva y los participantes del ciclo escolar 2025-2026.
2. La autoridad educativa notificará a cada persona participante mediante correo electrónico institucional 36 horas antes del evento, indicando:
 - Fecha
 - Hora
 - Medio, plataforma o sede donde deberá presentarse.
3. La asignación será con base al listado nominal ordenado de resultados de los procesos de admisión y promoción vertical del ciclo escolar 2025-2026. Esta autoridad educativa procederá a determinar las readscripciones que correspondan, garantizando los principios de legalidad, transparencia, objetividad y certeza.
4. Cuando una persona participante cuente con una plaza definitiva derivada de los procesos de admisión o promoción vertical y posea además otra plaza definitiva en un nivel o servicio educativo distinto, la autoridad educativa deberá realizar la verificación de compatibilidad de plazas.
5. La persona participante deberá presentarse o acceder al medio indicado en la fecha y hora señaladas para formalizar la readscripción.
6. De decretarse ausente al participante, le será asignado el Centro de trabajo que quede disponible.
7. De no presentarse a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el proceso administrativo que corresponda.
8. Cualquier situación no prevista en el presente Anexo será resuelta por la autoridad educativa conforme a la normativa vigente y a los principios de seguridad jurídica, objetividad y debido proceso.